MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 008-2023-MPA

Arequipa, 31 ENE. 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2023 el Dictamen Legal N° 13-2023-MPA/GAJ sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en su artículo 12 señala que los regidores tienen derecho a dietas, las cuales deben ser fijadas a través de Acuerdo Municipal, el cual debe ser adoptado dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El Monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previo las constataciones presupuestales del caso.

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 31554 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización la cobertura del programa y los Mecanismos de Control, estipula en el numeral 2.1. que "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo de concejo municipal. El referido Comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente…".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 135-2021-MPA se conformó el Comité de Administración del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Arequipa cuya vigencia se estableció hasta el 30 de junio del año 2023.

Que, con Informe Nº 08-2023-MPA/GDS-SGPAVL-nspb la responsable del Programa Vaso de Leche informa que es necesaria la actualización del Comité de Administración, ante la designación de nuevos funcionarios ante el inició de la gestión municipal 2023-2026.

Que, el artículo 84 de la Ley Nº 27972 establece como función específica exclusiva de las municipalidades provinciales el "Ejecutar el Programa del Vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal Nº 13-2023-MPA/GAJ emite opinión favorable para la actualización de la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades otorgadas en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Nº 135-2021-MPA de fecha 30 de junio del 2021.

Artículo 2°.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, para el periodo 2023-2026, de la siguiente manera:

ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ	PRESIDENTE
LIC. PEDRO NELSON SANGA SUCASACA	FUNCIONARIO MUNICIPAL
LIC. ROSAURA SÁNCHEZ TAPIA	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
SR. MARCELINO ERASMO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
SRA. ALEIDA FIORELLA RAMÍREZ PROAÑO	REPRESENTANTE DE LA OSB
SRA. SOFÍA ROSALÍA CALISAYA RAMÍREZ	REPRESENTANTE DE LA OSB
SRA. ADELA JUANA MELENDRES UMAÑA	REPRESENTANTE DE LA OSB
SRA. LIZBETH MARÍA LAURA LLALLACACHI	VEEDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO
N° 008-2023-MPA

Arequipa, 31 ENE. 2023

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4º.- Notificar a los integrantes del Comité designado con el presente Acuerdo, ello en la forma de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL

ING. VICTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA